



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almirte. Brown

ORDENANZA N° 017/2010.-

VISTO:

La construcción y futura ampliación del Molino "Doña Nila" de la Empresa LU.MA.CIS. SRL. CUIT 30-71056000-1, ubicado en Ruta Nac. No. 34, Km 1485, Paraje El Arenal de nuestra localidad y.-----

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la constitución de la Provincia en su artículo N° 176, Inc. 13, dice "Dentro del capítulo de las Competencias Municipales se establece la promoción en todos los niveles de la vida del Municipio de distintas formas y canales de participación de los vecinos, entidades intermedias y gobierno municipal" y que en el Inc. 14 del mismo artículo dice "Promover el desarrollo socio-económico local, tendiendo a la integración regional" y.-----

Que, este Concejo Deliberante a los fines de atraer inversiones para generar fuentes de trabajos había aprobado la Ordenanza N° 60/99, otorgando importantes beneficios a los empresarios y/o vecinos y.-----

Que, se puede citar como jurisprudencia a la Ordenanza N° 03/98 Donde se otorga un beneficio especial a la firma FRONKATS, por el término de 3 años Y.-----

Que, con el fin de ilustrar más a este proyecto se adjunta un informe detallado de su actual situación, funcionamiento y proyección futura de esta Empresa y.-----

Que, tenemos que incentivar a todos nuestros vecinos y/o habitante de cualquier lugar del país a invertir en nuestra jurisdicción, a crear fuentes de trabajo, a elevar nuestro mercado interno, etc.-----

Que, a los fines de crear y preservar fuentes de trabajo genuinas en nuestro medio debemos apoyar y acompañar a todo emprendimiento de esta naturaleza y.-----

Que, este beneficio se otorga por lo ya realizado, por lo que actualmente está concretado y que en caso de plasmarse el proyecto futuro, la creación de más fuentes de trabajo, se debe tomar las medidas que correspondan conducentes a extender el mismo.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
ORDENA

ARTICULO 1°.- "DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL" al Molino "Doña Nila", de la Empresa LU.MA.CIS. SRL. CUIT 30-71056000-1, ubicado en Ruta Nac. 34 Km 1485, Paraje El Arenal de nuestra localidad.-----

ARTICULO 2°.- EXIMIR por el término de CINCO (5) años del pago de las tasas municipales.--

ARTICULO 3°.- Para lograr los beneficios estipulado en el Artículo 2° de la presente deberá constituir en su planta de personal un porcentaje del 90% (noventa /100) sobre el total que

estará formado por empleados u obreros de nacionalidad argentina y domiciliados en Salvador Mazza.-----

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente al departamento Ejecutivo Municipal, para sus efectos.-----

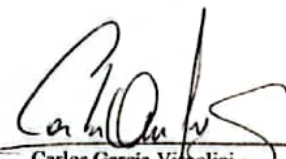
ARTICULO 5º.- Comuníquese, Regístrese Publíquese y Archívese.-----

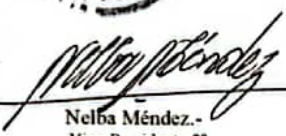
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJAL PALACIOS. APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES: DE LA ROSA, VILLALVA, MENDEZ, GARCIA VIRGOLINI, PALACIOS Y ZAPATA. EL CONCEJAL MARIAGA AUSENTE C/A-----


Cristian Bernardo Arenas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Salvador Mazza

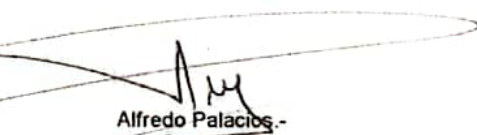



Alberto Alejandro Zapata
Presidente
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos García Virgolini.-
Vice-Presidente 1º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Nelba Méndez.-
Vice-Presidente 2º.-
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Isaura del Carmen de la Rosa.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Alfredo Palacios.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza


Carlos B. Villalva.-
Concejal
Concejo Deliberante Salvador Mazza